



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 472.

REF: Modifica Decreto Alcaldicio N° 411, de fecha 18/08/2020.-

PUERTO WILLIAMS; 22 SEP 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto N° 411, de fecha 18/08/2020 de la Municipalidad de Cabo de Hornos que aprobó las BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "REPOSICIÓN ACERAS CENTRO COMERCIAL, PUERTO WILLIAMS", Código B.I.P. 40023043., POR UN MONTO DE M\$ 74.000, INICIATIVA FRIL;
- Memorándum N° 80, de fecha 16/09/2020 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- Memorándum N° 581, de fecha 17/09/2020 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la comisión evaluadora de la LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "REPOSICIÓN ACERAS CENTRO COMERCIAL, PUERTO WILLIAMS", no cuenta con un profesional con las competencias técnicas respecto a dicho proyecto licitado.

DECRETO

1º **MODIFÍCASE**, por este acto, el Decreto Alcaldicio N° 411, de fecha 18/08/2020, en lo siguiente:

DONDE DICE:

4º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- Director de Dirección de Administración y Finanzas Comunitario o quien subrogue
- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario o quien subrogue
- Administrativo de la Oficina de Partes o quien subrogue

DEBE DECIR:

4º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- Director de Dirección de Administración y Finanzas Comunitario o quien subrogue
- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario o quien subrogue
- Directora Secretaría Comunal de Planificación o quien subrogue

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POG / Isp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Obras Municipales
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Secretaría Municipal
5. Control
6. Secretaría de Planificación Comunal
7. Dirección de Obras Municipales
8. Archivo Oficina de Partes

ALCALDE
XII REGIÓN
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE